



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001551

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	358,33	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	212,50	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	10.802,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	543,95	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	358,34	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	13.710,00	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	3.848,00	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.248,00	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.424,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	90,33	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.684,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio	REMUNERACION	002	510601	Aporte Patronal		



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001551

Bicentenario	PERSONAL				137,13	
MB421090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	90,33	
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.274,00	
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.450,00	
SF431080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	1.426,00	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		6.502,00-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		15.170,00-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		121,67-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		184,69-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		121,67-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		4.624,00-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		64,67-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		98,16-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		64,67-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001551

EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		6.636,00-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		32,33-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		49,08-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		32,33-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.332,00-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del		1.092,00-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		131,17-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		159,12-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		131,17-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		4.600,00-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.716,74-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		471,17-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		141,67-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		715,23-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		471,17-
EE11I010 - Unidad	REMUNERACION	002	510105	Remuneraciones Unificadas		



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001551

Educativa Espejo	PERSONAL					5.891,43-	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		41,67-	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		63,25-	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		41,67-	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		1.836,00-	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		34,17-	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		51,87-	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		34,14-	
TOTAL						60.656,91	60.656,91-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO RMU A CONTRATO PARA FORTELECIMIENTO SERD

EXPEDIENTE No 0400000716



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001551

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	09.11.2022	09.11.2022	09.11.2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1812-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta: solicitud para el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Remuneraciones Unificadas Docentes a la partida Servicios Personales por Contrato de la SERD y sus Unidades Educativas Municipales

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01864-O del 02 de noviembre del 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01841-M mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(…) se sirva disponer el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias (…)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001551 con expediente 0400000716 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510108 Remuneración Unificada de Docentes” y sus componentes salariales e incrementar la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes y sus diferentes Unidades Educativas por un valor total de USD 60.656,91, en el periodo de noviembre a diciembre 2022.

Se adjunta las certificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE: Certificación presupuestaria Nro. 1000021085 con expediente Nro. 0100021178 por el valor de USD 14.393,79 para la creación de 6 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA MILENIO BICENTENARIO: Certificación presupuestaria Nro. 1000021090 con expediente Nro. 0100021185 por el valor de USD 7.562,87 para la creación de 3 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1812-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO: Certificación presupuestaria Nro. 1000021092 con expediente Nro. 0100021187 por el valor de USD 7.260,27 para la creación de 3 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA: Certificación presupuestaria Nro. 1000021088 con expediente Nro. 0100021181 por el valor de USD 5.117,78 para la creación de 2 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID: Certificación presupuestaria Nro. 1000021091 con expediente Nro. 0100021186 por el valor de USD 7.032,66 para la creación de 3 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE: Certificación presupuestaria Nro. 1000021089 con expediente Nro. 0100021182 por el valor de USD 8.292,21 para la creación de 3 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIAN DE BENALCAZAR: Certificación presupuestaria Nro. 1000021087 con expediente Nro. 0100021180 por el valor de USD 18.225,15 para la creación de 7 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO: Certificación presupuestaria Nro. 1000064775 con expediente Nro. 0100021205 por el valor de USD 1.914,88 para la creación de 1 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

UNIDAD EDUCATIVA SUCRE: Certificación presupuestaria Nro. 1000064774 con expediente Nro. 0100021201 por el valor de USD 8.519,80 para la creación de 3 Servidores Municipales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01864-O

Anexos:

- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-0116-A (FORTALECIMIENTO SERD)-signed.pdf
- TRASPASO SERD.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-0116-A (DMF).pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1812-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

- RT 0400000716 -signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021085 EX 0100021178 SERD-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021087 EX 0100021180 SB-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021088 EX 0100021181 OL-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021089 EX 00021182 UQ-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021090 EX 0100021185 MB-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021091 EX 0100021186 FM-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021092 EX 0100021187 EE-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION INICIAL EX 0100021201 UE SUCRE-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION INICIAL EX 0100021205 UE S FRANCISCO-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-15	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-14	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-15	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-15	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-09 11:00:52 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1774-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Remuneraciones Unificadas Docentes a la partida Servicios Personales por Contrato de la SERD y sus Unidades Educativas Municipales.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-09 10:26:38 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-09 10:07:04 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-09 08:37:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-09 08:37:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-09 08:34:33 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1774-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Remuneraciones Unificadas Docentes a la partida Servicios Personales por Contrato de la SERD y sus Unidades Educativas Municipales.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01864-O del 02 de noviembre del 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01841-M del 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M del 20 de septiembre de 2022 el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo (...)”

2.- Con” *INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362*” del 19 de septiembre del 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, que en su parte principal menciona.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1774-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

"7.- RECOMENDACIONES:

"Inhabilitar 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones.

La creación de 31 (treinta y un) espacios presupuestarios, bajo régimen LOSEP, por Contrato de Servicios Ocasionales, en diferentes grupos ocupacionales, para atender la necesidad institucional del Unidades Educativas Municipales que no cuentan con personal administrativo para el brindar servicio de calidad a la comunidad educativa."

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M del 26 de septiembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0233-IT de 26 de septiembre de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de 30 puestos vacantes de ex servidores que se acogieron a la jubilación, renuncia o por fallecimiento se generó su cesantía en los diferentes centros educativos municipales, con cuyos recursos económicos se proveerá de 31 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en los diferentes Centros Educativos Municipales, durante el período octubre-diciembre 2022., movimientos que no implica incremento en la masa salarial."

4.- Con" *INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-00233-IT"* del 26 de octubre del 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos, que en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite CRITERIO FAVORABLE, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico (...)"

5.- Con *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0116-2022-IF-A"* del 02 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Conforme con lo expuesto y en razón de que el trámite es solicitado la última semana de octubre se solicitara el traspaso a partir de noviembre a diciembre 2022, por lo que se



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1774-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para dotar de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 (...)

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.(...)”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y UNIDADES EDUCATIVAS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, a fin de dotar espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 (...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1774-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M de 08 de noviembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" y la partida "510108 Remuneración Unificada de Docentes" y sus componentes salariales e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes y sus diferentes Unidades Educativas con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 2022-IF-0116-A", suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas y la partida "510108 Remuneración Unificada de Docentes" y sus componentes salariales e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes y sus diferentes Unidades Educativas por un valor total de USD 60.656,91 por el período de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-08	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-09	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-09	



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1774-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Remuneraciones Unificadas Docentes a la partida Servicios Personales por Contrato de la SERD y sus Unidades Educativas Municipales.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01864-O del 02 de noviembre del 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01841-M del 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) e se sirva disponer el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas Municipales, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M del 20 de septiembre de 2022 el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo (...)"

2.- Con "INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362" del 19 de septiembre del 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, que en su parte principal menciona.

"7.- RECOMENDACIONES:

"Inhabilitar 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias.

La creación de 31 (treinta y un) espacios presupuestarios, bajo régimen LOSEP, por Contrato de Servicios Ocasionales, en diferentes grupos ocupacionales, para atender la necesidad institucional del Unidades Educativas Municipales que no cuentan con personal administrativo para el brindar servicio de calidad a la comunidad educativa."

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M del 26 de septiembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0233-IT de 26 de septiembre de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de 30 puestos vacantes de ex servidores que se acogieron a la jubilación, renuncia o por fallecimiento se generó su cesantía en los diferentes centros educativos municipales, con cuyos recursos económicos se proveerá de 31 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en los diferentes Centros Educativos Municipales, durante el período octubre-diciembre 2022., movimientos que no implica incremento en la masa salarial."

4.- Con "INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-00233-IT" del 26 de octubre del 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos, que en su parte principal menciona.

"6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite CRITERIO FAVORABLE, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico (...)

5.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0116-2022-IF-A" del 02 de noviembre de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

“Conforme con lo expuesto y en razón de que el trámite es solicitado la última semana de octubre se solicitara el traspaso a partir de noviembre a diciembre 2022, por lo que se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para dotar de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 (...)”

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.(...)”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y UNIDADES EDUCATIVAS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A1010004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, a fin de dotar espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

diciembre de 2022 (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaria de Educación y deportes y de las diferentes unidades Educativas, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARIA DE EDUCACION Y SUS UNIDADES EDUCATIVAS										
Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, REACREACION Y DEPORTE	G/510105/IIA101510105	✓	Remuneraciones Unificadas	002	2.215.605,00	468.429,65		6.502,00	2.209.103,00
		G/510203/IIA101510203	✓	Decimotercer Sueldo	002	878.361,76	652.230,86	358,33		878.720,09
		G/510204/IIA101510204	✓	Decimocuarto Sueldo	002	364.406,27	92.493,39	212,50		364.618,77
		G/510510/IIA101510510	✓	Servicios Personales por Contrato	002	2.628.404,00	515.342,00	10.802,00		2.639.206,00
		G/510601/IIA101510601	✓	Aporte Patronal	002	1.235.294,55	452.612,07	543,95		1.235.838,50
		G/510602/IIA101510602	✓	Fondo de Reserva	002	878.361,76	344.771,10	358,33		878.720,09
CB211040	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	G/510105/IIA101510105	✓	Remuneraciones Unificadas	002	210.672,00	108.214,13		15.170,00	195.502,00
		G/510203/IIA101510203	✓	Decimotercer Sueldo	002	90.418,20	83.125,09		121,67	90.296,53
		G/510204/IIA101510204	✓	Decimocuarto Sueldo	002	44.358,33	11.795,49			44.358,33
		G/510510/IIA101510510	✓	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	-	13.710,00		33.318,00
		G/510601/IIA101510601	✓	Aporte Patronal	002	124.307,09	33.930,62		184,69	124.122,40
		G/510602/IIA101510602	✓	Fondo de Reserva	002	90.418,20	24.698,33		121,67	90.296,53
OL411060	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA	G/510105/IIA101510105	✓	Remuneraciones Unificadas	002	118.740,00	33.652,00		4.624,00	114.116,00
		G/510203/IIA101510203	✓	Decimotercer Sueldo	002	66.656,11	57.876,12		64,67	66.591,44
		G/510204/IIA101510204	✓	Decimocuarto Sueldo	002	33.716,67	6.069,44			33.716,67
		G/510510/IIA101510510	✓	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	-	3.848,00		23.456,00
		G/510601/IIA101510601	✓	Aporte Patronal	002	91.103,16	17.984,11		98,16	91.005,00
		G/510602/IIA101510602	✓	Fondo de Reserva	002	66.656,11	14.054,77		64,67	66.591,44



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

EQ131030	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	212.116,00	78.981,00		6.636,00	205.480,00
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	104.263,88	93.752,45		32,33	104.231,55
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.504,15	9.247,04			44.504,15
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002	14.082,00	-		6.248,00	20.330,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	142.957,34	36.195,41		49,08	142.908,26
		G/510602/IIA101510602	Fondo de Reserva	002	104.263,88	26.023,94		32,33	104.231,55
ES121020	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	166.032,00	64.392,00		5.332,00	160.700,00
		G/510108/IIA101510108	Remuneración Unificada de Docentes	002	1.846.595,00	483.987,28		1.092,00	1.845.503,00
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	175.205,72	161.142,58		131,17	175.074,55
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	80.649,99	20.827,33			80.649,99
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002	-	-		6.424,00	6.424,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	237.814,14	65.730,39		159,12	237.655,02
MB421090	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	133.872,00	54.433,07		4.600,00	129.272,00
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	103.759,48	88.165,63	90,33		103.849,81
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.075,00	10.973,58			51.075,00
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	-		5.684,00	25.292,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	141.162,84	32.212,44	137,13		141.299,97
		G/510602/IIA101510602	Fondo de Reserva	002	103.759,48	24.232,71	90,33		103.849,81
CF221050	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	240.336,00	96.830,97		5.716,74	234.619,26
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	109.054,24	93.349,80		471,17	108.583,07
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.862,50	14.608,57		141,67	51.720,83
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002	11.943,00	-		5.274,00	17.217,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	150.136,30	47.010,21		715,23	149.421,07
		G/510602/IIA101510602	Fondo de Reserva	002	109.054,26	35.585,32		471,17	108.583,09
EE111010	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	163.212,00	48.904,00		5.891,43	157.320,57
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	155.338,13	139.353,51		41,67	155.296,46
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	71.579,17	16.218,36			71.579,17
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002	23.886,00	-		5.450,00	29.336,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	210.649,80	54.974,75		63,25	210.586,55
		G/510602/IIA101510602	Fondo de Reserva	002	155.338,13	42.485,40		41,67	155.296,46



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

SF431080	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	G/510105/IIA101510105	Remuneraciones Unificadas	002	75.084,00	16.186,00		1.836,00	73.248,00
		G/510203/IIA101510203	Decimotercer Sueldo	002	80.963,05	71.529,37		34,17	80.928,88
		G/510204/IIA101510204	Decimocuarto Sueldo	002	38.000,00	7.893,57			38.000,00
		G/510510/IIA101510510	Servicios Personales por Contrato	002			1.426,00		1.426,00
		G/510601/IIA101510601	Aporte Patronal	002	109.677,22	25.919,30		51,87	109.625,36
		G/510602/IIA101510602	Fondo de Reserva	002	80.963,05	19.167,31		34,17	80.928,88
					14.870.698,68	4.949.740,36	60.656,91	60.656,91	14.870.698,68

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas y la partida “510108 Remuneración Unificada de Docentes” y sus componentes salariales e incrementar la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes y sus diferentes Unidades Educativas por un valor total de USD 60.656,91 por el periodo de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0266-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01864-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Aprobación de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas Docentes, Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Unidad a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales para el fortalecimiento del sector de educación.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, a fin de realizar un alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01841-O del 31 de octubre de 2022, mediante el cual se adjuntó el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0116-2022-IF del 25 de octubre de 2022, en el cual se solicitó se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias.

Al respecto me permito informar que por un lapsus calamis, en el cálculo y propuesta de traspaso se calculó con otro porcentaje en lo referente a docentes y en el periodo de ejecución se puso otra fecha, por lo que adjunto al presente se dignará encontrar el nuevo Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-2022-IF-116-A de fecha 02 de noviembre del 2022, con los debidos cambios, el mismo que se encuentra autorizado.

Por los antecedentes expuestos, solicito a usted disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional",



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01864-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias, conforme a lo establecido en el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-2022-IF-116-A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza

DIRECTOR METROPOLITANO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-0116-A (FORTALECIMIENTO SERD)-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-11-02	
Revisado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-11-02	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-11-02	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-0116-A

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de Remuneraciones Unificadas Docentes, Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida Servicios Personales por Contrato para el fortalecimiento del sector de educación.

FECHA: 02 de Noviembre 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto General del DMDQ-Ejercicio Económico-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M de 30 de junio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración



General: "... solicita la habilitación de 24 (veinte y cuatro) partidas régimen laboral LOSEP, en diferentes grupos ocupacionales y la creación de 3 (tres) puestos, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 4 / Secretaria, para las Unidades Educativas Municipales que por necesidad institucional requieren de personal administrativo y que actualmente no cuenta con una partida vacante para cubrir el requerimiento; y, la creación de 1 (un) puesto para los Centros Municipales de Educación Inicial, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 13 / Coordinador/a CEMEI." y, se adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 126 de 30 de junio de 2022.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "... sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor verificación, análisis y de ser procedente, continuar con trámite respectivo".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0549-M de 06 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Desarrollo, solicita al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte la rectificación del informe remitido como sustento sobre el pedido formulado respecto a los puestos para las Unidades Educativas Municipales.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0225-M de 25 de julio de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, señala: "...verificada la necesidad institucional de las Unidades Educativas, se solicita autorice a quien corresponda se realice el análisis para la inhabilitación de 28 (veintiocho) puestos vacantes de nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias", y remite el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148 de 21 de julio de 2022.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M de 09 de septiembre de 2022, la Ing. Jaqueline Acevedo, Jefe de la Unidad de Desarrollo, comunica que revisado y analizado el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148, emitido por la SERD, es preciso que el Responsable de Talento Humano, proceda con la "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A INFORME TECNICO No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148".

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M de 20 de septiembre de 2022, el Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requiriere personal administrativo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M de 26 de septiembre de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Desarrollo sobre la base de la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por parte del señor Administrador General, en oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, numeral 13, literal vi., pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0233-IT de 26 de septiembre de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de 30 puestos vacantes de ex servidores que se acogieron a la jubilación, renuncia o por fallecimiento se generó su cesantía en los diferentes centros educativos municipales, con cuyos

recursos económicos se proveerá de 31 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en los diferentes Centros Educativos Municipales, durante el período octubre-diciembre 2022., movimientos que no implica incremento en la masa salarial, y recomienda:

- a. *Autorizar la eliminación de los siguientes puestos vacantes, bajo la modalidad de nombramiento.*
- b. *Con los recursos económicos producto de la eliminación de los puestos vacantes anteriormente mencionados, autorizar la incorporación de TREINTA Y UN nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales.*
- c. *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales y, a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia y sus Unidades Educativas Municipales por el periodo de octubre- diciembre 2022.*
- d. *Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de los puestos vacantes de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales, con cuyos recursos económicos se proveerá de treinta y un nuevos espacios presupuestarios en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, así como de sus Unidades Educativas Municipales, por el período octubre- diciembre 2022.*
- e. *Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*
- f. *La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de los espacios presupuestarios, provistos para la dependencia en mención y sus Unidades Educativas Municipales, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de octubre a diciembre de 2022.*

En hoja de ruta referente al documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: " *Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del comentario inserto por parte de la Coordinadora Técnica "Una vez revisado el informe técnico emitido por la unidad de Desarrollo, el mismo se encuentra técnica, legal y presupuestariamente sustentado conforme a la normativa vigente, por lo que es viable su aprobación"; favor proceder conforme a las recomendaciones constantes en el informe anexo, observando y cumpliendo la normativa legal vigente*".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la*

información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada las cédulas presupuestarias del ejercicio económico 2022, del sector educación, se verifica que existen los recursos económicos en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones unificadas Docentes y sus componentes salariales, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las diferentes Unidades Educativas, valores requeridos para llevar a cabo el fortalecimiento del sector de educación, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y de las diferentes Unidades Educativas que conforman el sector educación, se evidencia que existen los siguientes puestos vacantes, bajo la modalidad de nombramiento, conforme se lo detalle en el siguiente cuadro:

No.	INSTITUCION	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	PUESTO VACANTE	MODALIDAD	RMU
1	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1367	DEL POZO ESTEVEZ MONICA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1358	CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 13	1361	TORRES ARMIJOS RAMIRO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.740,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1363	HEREDIA OZORIO SEGUNDO JOSE BENJAMIN, JUBILACION EL 30-06-2019.	NOMBRAMIENTO	\$769,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 9	2384	PALACIOS GARCES NELLY DE LAS MERCEDES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00

1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	2272	MULLER MONGE MONICA ALEXANDRA MARIA, JUBILACION EL 30-09-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1270	ARAGON NARANJO MONICA DEL PILAR, JUBILACION EL 07-08-2020	NOMBRAMIENTO	\$769,00
1	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 5	588	VASCO QUISHPE FANNY BEATRIZ, JUBILACION 31-12-2019	NOMBRAMIENTO	\$769,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	586	VILLARROEL GUEVARA WILSON PATRICIO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.543,00
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	793	CHALACAN COBAGANGO LUIS MESIAS, JUBILACION EL 30-06-2021.	NOMBRAMIENTO	\$918,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	796	ATTI JACHO HECTOR PATRICIO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	794	BARRAZUETA NAULA EDWIN PATRICIO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	251	VALLEJO RODRIGUEZ FREDDY FERNANDO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1167	MARIÑO CUADRADO NANCY, JUBILACION EL 31-05-2022	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00
1		DOCENTE CAT. C	2375	LUNA TAMAYO MYRIAN YOLANDA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00
1	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	2463	BARRERA MUÑOZ LUZMILA ESTHER, JUBILACION EL 30-06-2021.	NOMBRAMIENTO	\$918,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1930	VACANTE REVALORADA	NOMBRAMIENTO	\$769,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 1	3088	CHAVEZ POMASQUI CARLOS ANDRES, GANADOR DE CONCURSO EL 19-06-2018.	NOMBRAMIENTO	\$613,00
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1529	LEIME SOSA MONICA PATRICIA, JUBILACION EL 31-12-2021.	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1536	ENCALADA MALDONADO BLANCA JEANETH, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	9785	PROCEL ALVAREZ CONSUELO, JUBILACION EL 31-12-2021.	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	980	QUINCHIMBA SIMBAÑA JOSE FAUSTO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	\$769,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	2635	MIRANDA OCHOA JORGE, JUBILACION EL 31-08-2022	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	976	FREIRE ACOSTA SYLVIA GERMANIA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00
1	UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1992	CAYO FLORES ROSA MARGARITA, FALLECIMIENTO EL 18-09-2020	NOMBRAMIENTO	\$613,00
1	CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 9	12851	FRIAS TAPIA MONICA, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	12853	ALMEIDA SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.543,00
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 7	2715	CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$918,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	1532	SOLANO PACIANO, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$918,00
1	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	766	ORTEGA PORTILLA MARTHA GRACIELA JUBILACION EL 30/06/2022	NOMBRAMIENTO	\$918,00
30						

Conforme con lo expuesto y en razón de que el trámite es solicitado la última semana de octubre se solicitara el traspaso a partir de noviembre a diciembre 2022, por lo que se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para dotar de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES)
POR 2 MESES (NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2022)
SITUACIÓN ACTUAL

No.	INSTITUCION	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	ANTECEDENTE	MODALIDAD	R.M.U	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIAN DE BENALCÁZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1367	DEL POZO ESTEVEZ MONICA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1358	CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 13	1361	TORRES ARMijos RAMIRO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	4.571,05	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1363	HEREDIA OZORIO SEGUNDO JOSE BENAMIN, JUBILACION EL 30-06-2019.	NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	2.059,72	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 9	2384	PALACIOS GARCES HELLY DE LAS HERCEDES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	2.902,87	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 6	2272	AULLER MONTE MONICA ALEXANDRA MARIA, JUBILACION EL 30-09-2019.	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1270	ARACON NARANJO MONICA DEL PILAR, JUBILACION EL 07-08-2020	NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	2.059,72	
7						15.170,00	1.919,01	495,83	1.264,17	1.264,17			20.113,17	
1	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 5	588	VASCO QUSHPE FANNY BEATRIZ, JUBILACION 31-12-2019	NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	2.059,72	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	586	VILLARREAL GUEVARA WILSON PATRICIO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	4.061,55	
2						4.614,00	584,94	141,67	385,33	385,33			6.121,27	
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	793	CHALACAH COBANGANGO LUIS MESA, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	796	ATTIACHO HECTOR PATRICIO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	794	BARRAZUETA NAULA EDWIN PATRICIO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43	
3						6.636,00	839,45	212,50	553,00	553,00			8.793,95	
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	251	VALLEJO RODRIGUEZ FREDDY FERNANDO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	3.518,42	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1167	MARINO CUADRADO NANCY, JUBILACION EL 31-05-2022	NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	3.518,42	
2							5.332,00	674,50	141,67	444,33	444,33			7.036,83
1		DOCENTE CAT. C	2375	LUNA TAMAYO MIRIAN YOLANDA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	3.478,43	
1						2.666,00	297,26	70,83	222,17	222,17			3.478,43	
3						7.998,00	971,76	212,50	666,50	666,50			10.515,28	
1	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	2463	BARRERA MEINÓZ LUZMILA ESTHER, JUBILACION EL 30-06-2021.	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1930	VACANTE REVALORADA	NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	2.059,72	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 1	3088	CHAVEZ POMAS QUI CARLOS ANDRES, GANADOR DE CONCURSO EL 19-06-2018.	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	1.656,26	
3						4.600,00	581,90	212,50	383,33	383,33			6.161,07	
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1529	LEINE SOSA MONICA PATRICIA, JUBILACION EL 31-12-2021.	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	2.902,87	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1536	ENCALADA MALDONADO BLANCA BEAETH, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	9785	PROCEL ALVAREZ CONSUELO, JUBILACION EL 31-12-2021	NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	3.518,42	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	2715	CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	1532	SOLANO PACIANO, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09	
5						10.928,00	1.382,39	354,17	910,67	910,67			14.485,69	
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	980	QUINCUMBAS IMBANA JOSE FAUSTO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	2.059,72	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	2635	MIRANDA OCHOA JORGE, JUBILACION EL 31-08-2022	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	976	FREIRE ACOSTA SYLVIA GERMANIA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43	
3						5.950,00	752,68	212,50	495,83	495,83			7.908,84	
1	SERD - UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1992	CAYO FLORES ROSA MARGARITA FALLECIMIENTO EL 18-09-2020	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	1.656,26	
1	SERD - CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 9	12851	FRIAS TAPIA MONICA, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	2.902,87	
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	12853	ALMEIDA SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	4.061,55	
3						6.502,00	822,50	212,50	541,83	541,83			8.820,67	
1	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	766	ORTEGA PORTILLA MARTHA GRACIELA, JUBILACION EL 30/06/2022	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09	
1						1.836,00	232,25	70,83	153,00	153,00			2.445,09	
30						64.244,00	8.086,88	2.125,00	5.353,67	5.353,67			85.163,21	

SITUACIÓN PROPUESTA

Nº.	INSTITUCION	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	GUARDALMACÉN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARÍA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43
1		SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADOR/A SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	BIBLIOTECARIA/O	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
7						13.710,00	1.734,32	495,83	1.342,50	1.142,50		
1	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBREYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICÓLOGO EDUCATIVO - DECE	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
2					3.848,00	486,77	141,67	320,67	320,67			5.117,77
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO DE AUDIO Y VIDEO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARÍA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
3					6.248,00	790,37	212,50	520,67	520,67			8.292,21
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARÍA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	3.174,43
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICÓLOGO EDUCATIVO - DECE	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
3					6.424,00	812,64	212,50	535,33	535,33			8.519,80
1	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO EN LABORATORIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
3					5.684,00	719,03	212,50	473,67	473,67			7.592,98
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNÁNDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	2.445,09
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADOR/A SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
3					5.274,00	667,16	212,50	439,50	439,50			7.032,96
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
3					5.450,00	689,43	212,50	454,17	454,17			7.290,26
1	SERD - UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1	SERD - CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA PARVULARIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.872,88
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	ADMINISTRADORA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	4.061,55
1	SERD - UNIDAD EDUCATIVA HUMBERTO MATA MARTINEZ	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1	SERD - UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL ALVARADO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1	SERD - UNIDAD EDUCATIVA PEDRO PABLO TRAVERSARI	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
6					10.802,00	1.366,45	425,00	900,17	900,17			14.393,79
1	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	1.914,89
1					1.426,00	180,39	70,83	118,83	118,83			1.914,89
31					58.866,00	7.446,55	2.195,83	4.905,50	4.905,50			78.319,38
SALDO A FAVOR					5.378,00	640,33	-70,83	448,17	448,17			6.843,83



Por un
Quito
Digno

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 PROPIETA DE TRASPASO SECTOR EDUCACION
 TRASPASO NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/10/2022	TRASPASO	
								Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.215.605,00	642.938,18		6.502,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	878.089,43	657.235,30	358,33	
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	364.264,60	94.213,62	212,50	
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	2.625.136,00	515.342,00	10.802,00	
			510601	Aporte Patronal	002	1.228.236,89	501.216,59	543,95	
			510602	Fondo de Reserva	002	878.089,43	381.832,90	358,33	
	CB211040	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	510105	Remuneraciones Unificadas	002	210.672,00	117.046,13		15.170,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	90.418,20	83.467,58		121,67
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.358,33	11.957,24		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	0,00	13.710,00	
			510601	Aporte Patronal	002	124.307,09	43.364,51		184,69
			510602	Fondo de Reserva	002	90.418,20	31.536,41		121,67
	OL411060	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	510105	Remuneraciones Unificadas	002	118.740,00	41.235,00		4.624,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	66.656,11	58.289,28		64,67
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	33.716,67	6.211,12		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	0,00	3.848,00	
			510601	Aporte Patronal	002	91.103,16	25.491,56		98,16
			510602	Fondo de Reserva	002	66.656,11	19.501,94		64,67
	EQ131030	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	510105	Remuneraciones Unificadas	002	212.116,00	89.722,00		6.636,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	104.263,88	94.509,12		32,33
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.504,15	9.459,56		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	14.082,00	0,00	6.248,00	
			510601	Aporte Patronal	002	142.957,34	47.548,33		49,08
			510602	Fondo de Reserva	002	104.263,88	34.536,80		32,33
	ES121020	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	510105	Remuneraciones Unificadas	002	166.032,00	74.556,00		5.332,00
			510108	Remuneración Unificada de Docentes	002	1.846.595,00	632.412,28		1.092,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	175.205,72	162.366,99		131,17
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	80.649,99	21.252,37		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	0,00	0,00	6.424,00	
			510601	Aporte Patronal	002	237.814,14	84.295,08		159,12
	MB421090	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	510105	Remuneraciones Unificadas	002	133.872,00	63.222,00		4.600,00
			510203	Decimotercer Sueldo	002	103.759,48	89.772,23	90,33	
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.075,00	11.504,88		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	19.608,00	0,00	5.684,00	
			510601	Aporte Patronal	002	141.162,84	44.415,07	137,13	
			510602	Fondo de Reserva	002	103.759,48	33.025,25	90,33	
	CF221050	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	510105	Remuneraciones Unificadas	002	240.336,00	110.681,97		5.716,74
			510203	Decimotercer Sueldo	002	109.344,24	94.764,15		471,17
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.933,33	15.175,28		141,67
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	11.943,00	0,00	5.274,00	
			510601	Aporte Patronal	002	150.524,32	57.703,44		715,23
			510602	Fondo de Reserva	002	109.344,26	43.178,38		471,17
	EE111010	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	510105	Remuneraciones Unificadas	002	163.212,00	59.530,00		5.891,43
			510203	Decimotercer Sueldo	002	155.338,13	140.722,02		41,67
			510204	Decimocuarto Sueldo	002	71.579,17	16.678,82		
			510510	Servicios Personales por Contrato	002	23.886,00	0,00	5.450,00	
			510601	Aporte Patronal	002	210.649,80	71.757,90		63,25
			510602	Fondo de Reserva	002	155.338,13	54.703,12		41,67
SF431080	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	510105	Remuneraciones Unificadas	002	75.084,00	21.525,00		1.836,00	
		510203	Decimotercer Sueldo	002	80.963,05	72.472,46		34,17	
		510204	Decimocuarto Sueldo	002	38.000,00	8.141,51			
		510510	Servicios Personales por Contrato	002	0,00	0,00	1.426,00		
		510601	Aporte Patronal	002	109.677,22	34.880,17		51,87	
		510602	Fondo de Reserva	002	80.963,05	25.794,38		34,17	
							60.656,91	60.656,91	

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y UNIDADES EDUCATIVAS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, a fin de dotar espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento



Por un
Quito
Digno

Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de las citadas dependencias.

- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se registren los actos administrativos y presupuestarios efectos del presente informe financiero.

Atentamente,

Kléber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACION DE INFORME TECNICO N° 0233, PARA LA ELIMINACIÓN DE 30 PUESTOS VACANTES GENERADOS POR JUBILACION, FALLECIMIENTO Y / O RENUNCIA Y LA PROVISION DE 31 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA SERD.

Con un cordial y atento saludo, comunico que mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M de 30 de junio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: “... solicita la *habilitación de 24 (veinte y cuatro) partidas régimen laboral LOSEP, en diferentes grupos ocupacionales y la creación de 3 (tres) puestos, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 4 / Secretaria, para las Unidades Educativas Municipales que por necesidad institucional requieren de personal administrativo y que actualmente no cuenta con una partida vacante para cubrir el requerimiento; y, la creación de 1 (un) puesto para los Centros Municipales de Educación Inicial, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 13 / Coordinador/a CEMEI.*” y, se adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-126 de 30 de junio de 2022.

Mediante Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: “... *sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor verificación, análisis y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0549-M de 06 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Desarrollo, solicita al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte la rectificación del informe remitido como sustento sobre el pedido formulado respecto a los puestos para las Unidades Educativas Municipales.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0225-M de 25 de julio de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, señala: “...*verificada la necesidad institucional de las Unidades Educativas, se solicita autorice a quien corresponda se realice el análisis para la inhabilitación de 28 (veintiocho) puestos vacantes de nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones; y*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

con el mismo presupuesto realizar la creación de 28 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, para el área administrativa y así fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño en beneficio de la comunidad educativa de las Unidades Educativas Municipales”, y remite el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148 de 21 de julio de 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M de 09 de septiembre de 2022, la Unidad de Desarrollo, comunica que revisado y analizado el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148, emitido por la SERD, es preciso que el Responsable de Talento Humano, proceda con la “ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A INFORME TECNICO No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M de 20 de septiembre de 2022, el Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciadas, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Desarrollo sobre la base de la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por parte del señor Administrador General, en oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, numeral 13, literal vi. " Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración de talento humano (...)", pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0233-IT de 26 de septiembre de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de 30 puestos vacantes de ex servidores que se acogieron a la jubilación, renuncia o por fallecimiento se generó su cesantía en los diferentes centros educativos municipales, con cuyos recursos económicos se proveerá de 31 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en los diferentes Centros Educativos Municipales, durante el período octubre-diciembre 2022., movimientos que no implica incremento en la masa salarial.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1._memorando_nº_gaddmq-serd-2022-01104-m_(2).pdf
- 1.1 Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2022-01104-M.pdf
- 2._informe_losep_uem_(2)-signed_(5) INF. 126.pdf
- 3.GADDMQ-DMRH-D-2022-0549-M.pdf
- 4. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0225-M (RESP. INF.).pdf
- 5. INFORME TECNICO (2) SERD. 148.pdf
- 6. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M (REQ. INF. TEC. NEW).pdf
- 7. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M (ENVIO DE IT 362-SERD).pdf
- 8. informe_técnico_362-signed (serd).pdf
- 9. COSTOS LOSEP-SERD OCTU-DIC.2022.xlsx
- 10._informe_tecnico_0233_losep-serd-signed 26-09-2022 CENTROS EDUCATIVOS 31 PUESTOS-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-09-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-09-23	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-09-26	



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA JAQUELINE
ACEVEDO ROSERO**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-10-03 09:18:07 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0939-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACION DE INFORME TECNICO No 0233, PARA LA ELIMINACIÓN DE 30 PUESTOS VACANTES GENERADOS POR JUBILACION, FALLECIMIENTO Y / O RENUNCIA Y LA PROVISION DE 31 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA SERD.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-09-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-09-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-10-01 00:23:08 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	5	Estimada Lcda. Quilachamín, sobre la base de la autorización emitida, por favor continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-09-30 23:37:19 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	4	Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del comentario inserto por parte de la Coordinadora Técnica "Una vez revisado el informe técnico emitido por la unidad de Desarrollo, el mismo se encuentra técnica, legal y presupuestariamente sustentado conforme a la normativa vigente, por lo que es viable su aprobación"; favor proceder conforme a las recomendaciones constantes en el informe anexo, observando y cumpliendo la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-09-27 18:18:48 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	1	Señor Director: Una vez revisado el informe técnico emitido por la unidad de Desarrollo, el mismo se encuentra técnica, legal y presupuestariamente sustentado conforme a la normativa vigente, por lo que es viable su aprobación.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-09-26 20:52:38 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada Coordinadora, favor su revisión y análisis respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-09-26 20:05:26 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-09-26 20:05:26 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-09-26 20:04:59 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-00233-IT

Quito, 26 de septiembre del 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M de 30 de junio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: *"... solicita la habilitación de 24 (veinte y cuatro) partidas régimen laboral LOSEP, en diferentes grupos ocupacionales y la creación de 3 (tres) puestos, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 4 / Secretaria, para las Unidades Educativas Municipales que por necesidad institucional requieren de personal administrativo y que actualmente no cuenta con una partida vacante para cubrir el requerimiento; y, la creación de 1 (un) puesto para los Centros Municipales de Educación Inicial, bajo el régimen laboral LOSEP, grupo ocupacional Servidor Municipal 13 / Coordinador/a CEMEI."* y, se adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-126 de 30 de junio de 2022.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-01104-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: *"... sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor verificación, análisis y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0549-M de 06 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Desarrollo, solicita al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte la rectificación del informe remitido como sustento sobre el pedido formulado respecto a los puestos para las Unidades Educativas Municipales.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0225-M de 25 de julio de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, señala: *"...verificada la necesidad institucional de las Unidades Educativas, se solicita autorice a quien corresponda se realice el análisis para la inhabilitación de 28 (veintiocho) puestos vacantes de nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones; y con el mismo presupuesto realizar la creación de 28 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, para el área administrativa y así fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño en beneficio de la comunidad educativa de las Unidades Educativas Municipales"*, y remite el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148 de 21 de julio de 2022.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M de 09 de septiembre de 2022, la Ing. Jaqueline Acevedo, Jefe de la Unidad de Desarrollo, comunica que revisado y analizado el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148, emitido por la SERD, es preciso que el Responsable de Talento Humano, proceda con la *"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A INFORME TECNICO No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148"*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M de 20 de septiembre de 2022, el Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de

Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 254.- *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.*

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION -COOTAD

Art. 83.- *Naturaleza jurídica.-“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58... - *“De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 143.- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil, emitido por el ente rector, Ministerio de Educación

“5.6 Régimen de vinculación laboral

Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal se vincularán bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y su Reglamento General de aplicación.

Para el caso de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas particulares y fiscomisionales se sujetarán a lo dispuesto en el Código de Trabajo; y las instituciones educativas municipales se sujetarán a su propia normativa”.

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-239 de 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Trabajo: **“REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2018-0185, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 322 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE EXPIDIÓ LAS DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS DE DESVINCULACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE CON EL FIN DE ACOGERSE AL RETIRO POR JUBILACIÓN”**

“Art. 5.- Sustituir la Disposición General Séptima, por la siguiente:

“SÉPTIMA.- (...) Se exceptúan de la obligación de devengación, los casos especiales de puestos únicos y puestos de docentes y médicos especialistas y subespecialistas, en los que se podrá utilizar la partida vacante de forma inmediata, a fin de garantizar la adecuada gestión de la entidad requirente.

En estos casos, las instituciones deberán contar con el informe técnico y la certificación presupuestaria mencionados en el inciso anterior.”

ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.*

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- *“El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano cree mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.*

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.*

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución No. A 0067 de 02 de agosto de 2007, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, dispone se determine periódicamente las estructuras y funciones mínimas de las áreas financieras de los Entes Contables y se crean las clases de puestos de conformidad a las funciones y estructuras de las áreas financieras de los Entes Contables.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 8.- Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; (...)

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurícodebido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;"

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A- 089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 dediciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3. - ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, según la resolución antes mencionada, es una dependencia que está ubicada en el Nivel Político y de Decisión; instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- En la mencionada Secretaría, actualmente laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la

LOSEP, LOEI y Código de Trabajo, teniendo bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación municipal, y una población estudiantil de:

- Educación inicial: 2.220 estudiantes
 - Educación regular: 21.500 estudiantes
 - Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:
- ✓ Políticas y Planeamiento de la Educación
 - ✓ Educación Extraordinaria
 - ✓ Gestión del Subsistema de Educación
 - ✓ Deporte y Recreación
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de Trabajo
- Área Legal
- Administración Financiera
- Talento Humano
- Área de Comunicación
- La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene como misión fomentar y aplicar las políticas, normativas, estrategias planes y programas para la asesoría, seguimiento, auditoría, control y regulación de la gestión educativa en los ámbitos administrativos y pedagógicos, a las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades de educación.
- La estructura posicional de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se define de la siguiente manera:



- La Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con las directrices y normas dispuestas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES
SEBASTIAN DE BENALCAZAR
FERNANDEZ MADRID
ANTONIO JOSE DE SUCRE
EUGENIO ESPEJO
QUITUMBE
JULIO ENRIQUE MORENO
OSWALDO LOMBEYDA
SAN FRANCISCO DE GUAYLLABAMBA
BICENTENARIO
CALDERON
COTOCOLLAO
HUMBERTO MATA MARTINEZ
NUEVE DE OCTUBRE
RAFAEL ALVARADO
JOSE RICARDO CHIRIBOGA
JUAN WISNETH
JULIO MORENO PEÑAHERRERA
MANUEL CABEZA DE VACA
PEDRO PABLO TRAVERSARI
ALFREDO PEREZ GUERRERO

CENTROS DE EDUCACION INICIAL
CARAPUNGO
ABDON CALDERON
ANDALUCIA
COTOCOLLAO
LA CAROLINA
SANTA CLARA
IPIALES
COLIBRI
EMPLEADOS MUNICIPALES
SAN ROQUE
LA MAGDALENA
CAMINOS DE LUZ
LUCIA BURNEO
UNIÓN Y JUSTICIA

Actualmente cada centro educativo debe mantener una plantilla mínima de personal administrativo que ejecute actividades que permita el normal funcionamiento de los planteles educativos, sin embargo dentro de los últimos años se han producido vacantes por jubilación, renunciaciones voluntarias y fallecimiento de personal amparado bajo LOSEP, quienes venían prestando su contingente en los diferentes establecimientos educativos municipales.

- El Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-362 de 19 de septiembre de 2022, manifiesta:

“6.- CONCLUSIONES: Las Unidades Educativas Municipales, actualmente no cuenta con el personal mínimo indispensable en el área administrativa, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, fallecimiento y renuncia; por lo que es preciso cubrir las vacantes por ser puestos únicos para el desempeño de calidad de las Unidades Educativas Municipales. Y, establecer las acciones pertinentes para el mejor ejercicio institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo y que actualmente no cuenta con una partida vacante para cubrir el requerimiento.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales régimen laboral LOSEP, con 31 (treinta y un) espacios presupuestarios para el área administrativa y así fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño en beneficio de la comunidad educativa de las Unidades Educativas Municipales”.



- Efectuado el análisis correspondiente al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, así como al Informe de sustento presentado por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos-SERD, se verifica que existe la necesidad institucional de fortalecer los equipos de trabajo de los diferentes centros educativos municipales, con puestos administrativos que respondan a funciones realizadas por profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo, para la ejecución de planes, proyectos y programas de las instituciones educativas municipales.
- Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los siguientes puestos vacantes, producto de cesaciones de servidores por jubilación, fallecimiento y renuncia voluntaria:

No	PARTIDA	DENOMINACIÓN	RMU	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EDUCATIVA	ESTADO
1	1367	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE DEL POZO ESTEVEZ MONICA DE LOS ANGELESEL 31/12/2020	CONTADOR	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
2	1358	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPDE CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO EL 31/12/2020	GUARDALMACÉN	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
3	1361	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE TORRES ARMIJOS FREDDYRAMIRO ANTONIO EL 31/12/2020	SECRETARIO GENERAL	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
4	1363	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE HEREDIA OZORIO SEGUNDOJOSE BENJAMIN EL 30/06/2019	ASISTENTE SECRETARÍA VICERRECTORADO	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
5	2384	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPDE PALACIOSGARCES NELLY DE LAS MERCEDES EL30/06/2021	ABAJADOR ASOCIAL	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
6	2272	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPDE MULLER MONGE MONICA ALEXANDRA EL30/09/2019	BIBLIOTECARIA	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
7	1270	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPARAGON NARANJO MONICA DEL PILAR EL 30/06/2021	TÉCNICO EN COMPRAS PÚBLICAS	UEM SEBASTIÁN DEBENALCÁZAR	VACANTE
8	588	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE VASCO QUISHPE FANNY BEATRIZ EL 31-12-2019.	TÉCNICO INFORMÁTICO	UEM OSWALDO LOMBEYDA	VACANTE
9	586	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE VILLARROEL GUEVARA WILSON PATRICIO EL 30/06/2022	PSICÓLOGO EDUCATIVO - DECE	UEM OSWALDO LOMBEYDA	VACANTE
10	793	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CHALACAN COBAGANGU LUIS MESIAS EL 30/06/2021	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	UEM QUITUMBE	VACANTE
11	796	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ATTI JACHO HECTOR PATRICIO EL 31/12/2019	SECRETARIO/A GENERAL ABOGADO/A	UEM QUITUMBE	VACANTE
12	794	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE BARRAZUETA NAULA EDWIN PATRICIO EL 31/12/2019	TÉCNICO /A DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM QUITUMBE	VACANTE
13	2375	DOCENTE CAT. C	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP LUNA TAMAYO MYRIAN YOLANDA EL 31/12/2020	PSICÓLOGA EDUCATIVA - DECE	UEM SUCRE	VACANTE
14	251	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP VALLEJO RODRIGUEZ FREDDY FERNANDO EL 31/05/2020	SECRETARIO GENERAL	UEM SUCRE	VACANTE
15	1167	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP MARIÑO CUADRADO NANCY ISABEL EL 31/05/2020	COORDINADOR FINANCIERO	UEM SUCRE	VACANTE



16	2463	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPDE BARRERA MUÑOZ LUZMILA ESTHER EL 30/06/2021	TÉCNICO EN COMPRAS PUBLICAS	UEM BICENTENARIO	VACANTE
17	1930	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ZAMBRANO CALDERON RENE OSWALDO CON FECHA 31/12/2018	TÉCNICO EN LABORATORIO	UEM BICENTENARIO	VACANTE
18	3088	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613,00	NOMBRAMIENTO	RENUNCIA VOLUNTARIA DE CHÁVEZ POMASQUI CARLOS ANDRES EL 19/12/2017	TÉCNICO INFORMÁTICO	UEM BICENTENARIO	VACANTE
19	3992	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613,00	NOMBRAMIENTO	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO DE CAYO FLORES ROSA MARGARITA EL 18/09/2020	SECRETARIA	UEM ALFREDO PÉREZ GUERRERO	VACANTE
20	1529	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE LEIME SOSA MONICA PATRICIA EL 31/12/2021	SECRETARIA DE RECTORADO	FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
21	1536	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ENCALADA MALDONADO BLANCA JANETH EL 30/06/2021	ANALISTA DE INFORMÁTICA	FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
22	9785	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE PROCEL ALVAREZ CONSUELO MERCEDES EL FECHA 31/12/2021	ABAJADORA SOCIAL	FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
23	980	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE QUINCHIMBA SIMBAÑA JOSE FAUSTO EL 31-05-2020	SECRETARIO/A DE RECTORADO	EUGENIO ESPEJO	VACANTE
24	976	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEPDE FREIRE ACOSTA SYLVIA GERMANIA EL 31/12/2020	CONTADOR/A	EUGENIO ESPEJO	VACANTE
25	2715	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO EL 30/06/2021	RESPONSABLE DE LOS AUDITORIOS EN ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
26	1532	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE SOLANO PACIANO EL 31/12/2020	REGENTE IMPRENTA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
27	12851	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN DE FRIAS TAPIA MOINCA EDELINA EL 30/6/2021	PARVULARIA	EDUCACION INICIAL / LUCIA BURNEO	VACANTE
28	12853	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION DE ALMEIDA SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES EL 30/06/2021	ADMINISTRADORA	EDUCACION INICIAL /CEMEI CARAPUNGO	VACANTE
29	2635	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION DE MIRANDA OCHOA JORGE RODRIGO EL 31-08-2022	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	UEM EUGENIO ESPEJO	VACANTE
30	766	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION DE ORTEGA PORTILLA MARTHA GRACIELA EL 30/06/2022	SECRETARIO/A DE RECTORADO	UEM SAN FRANCISCO DE QUITO	VACANTE

➤ Los puestos vacantes anteriormente mencionados, cuentan con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022.

➤ El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-239 de 21 de septiembre de 2021, que modifica al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185, publicado mediante Registro Oficial Nro. 322 de 7 de septiembre de 2018, en su Art. 5 hacer referencia a la disposición SEPTIMA, tercer inciso que establece:

"Se exceptúan de la obligación de devengación, los casos especiales de puestos únicos (...), a fin de garantizar la adecuada gestión de la entidad requirente. En estos casos, las instituciones deberán contar con el informe técnico y la certificación presupuestaria mencionados en el inciso anterior."

➤ En el caso específico de los puestos con la denominación de Psicólogo Educativo, para los departamentos DECE de las Unidades Educativa Municipales, se aplica lo dispuesto en el Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil, emitido

por el enterector, Ministerio de Educación, en el cual se señala:

“5.6 Régimen de vinculación laboral

Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal se vincularán bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y su Reglamento General de aplicación.

Para el caso de los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas particulares y fiscomisionales se sujetarán a lo dispuesto en el Código de Trabajo; y las instituciones educativas municipales se sujetarán a su propia normativa”.

- Los Centros Educativos Municipales, requieren dentro del área Administrativa contar con un profesional con la denominación de Secretario Abogado, que ejecute actividades de procesos legales y administrativos en base a la normativa jurídica vigente, así como el acompañamiento en trámites legales de la institución educativa.
- Los Centros Educativos de Educación Inicial (CEMEI), son centros educativos integrales cuya misión es la atención a niños menores de hasta los 5 años de edad, con una cobertura de atención de alrededor de 1.600 niños, que se encuentra ubicados de manera estratégica en los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los Centros Educativos de Educación Inicial (CEMEI) ofertan un servicio educativo integral e inclusivo a niñas y niños de tres meses a 5 años de edad de las familias en situación de atención prioritaria del Distrito Metropolitano de Quito, con un horario de atención de 08h00 a 16h30, basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y su Modelo de Gestión, que no significan horas pedagógicas, sino actividades de enseñanza - aprendizaje que integra componentes de: educación, salud, nutrición y apoyo familiar, para contribuir al desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos.
- *“Las Unidades Educativas Municipales, actualmente no cuentan con el personal mínimo indispensable en el área administrativa, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, fallecimiento y renuncia; por lo que es preciso cubrir las vacantes por ser puestos únicos para el desempeño de calidad de las Unidades Educativas Municipales. Y, establecer las acciones pertinentes para el mejor ejercicio institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.”*
- Con la finalidad de atender de manera URGENTE el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para los diferentes centros educativos, se sugiere la eliminación de los puestos vacantes antes mencionados, con cuyos recursos se financiarán dos nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con lossiguientes perfiles:

- 1. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación

Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre

DENOMINACIÓN:	Contador/a
GRUPO OCUPACIONAL:	Servidor Municipal 8
Nro. Puestos:	3
RMU:	\$ 1.006,00
ROL:	Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL:	Técnico Superior Tecnólogo superior Tercer Nivel CONTABILIDAD Y AUDITORIA, CONTADOR PUBLICO,

FINANZAS, ECONOMÍA Y CERTIFICACION CPA)

EXPERIENCIA:

Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: (2 años)
Tercer Nivel: (1 año)

EN ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS FINANCIEROS, REFORMATRIBUTARIA DE IMPUESTO A LA RENTA.

ACTIVIDADES:

- ✓ Elabora y legaliza balances contables y estados financieros.
- ✓ Ejecuta la contabilización de obligaciones contraídos para la obtención de bienes, servicios y terceros con las respectivas retenciones e impuestos de Ley.
- ✓ Realiza labores de contabilidad con otras unidades administrativas financieras de la institución y con otras dependencias tales como SRI, Ministerio de Finanzas, etc.

2. DEPENDENCIA:

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

DIRECCIÓN:

Gestión del Subsistema de Educación

Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

DENOMINACIÓN:

Guardalmacén

GRUPO OCUPACIONAL:

Servidor Municipal 8

Nro. Puestos:

1

RMU:

\$ 1.006,00

ROL:

Ejecución de Procesos

INSTRUCCIÓN FORMAL:

Técnico Superior

Tecnólogo Superior Tercer Nivel

ADMINISTRACION PUBLICA, EMPRESAS, ECONOMIA, FINANZAS

EXPERIENCIA:

Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: (2 años)
Tercer Nivel: (1 año)

EN MANEJO DE BODEGAS, ATENCION AL USUARIO, CONTABILIDAD BÁSICA, MANEJO DE SISTEMAS INFORMATICOS, PROCEDIMIENTOS DE AQUISICIÓN.

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecuta la actualización del registro de vida útil de cada bien o tipo de bien, dependiendo de su naturaleza, con sus respectivas características como: marca, modelo, serie, color, material, dimensión, valor de compra, en la cual constará un historial con sus respectivos movimientos y novedades.
- ✓ Maneja el sistema informático de recepción, control y entrega de materiales y bienes de la institución y prepara informes sobre el control de bienes e inventarios de activos y pasivos.
- ✓ Realiza las transferencias de bienes entre las diferentes dependencias para mantener actualizado el inventario de activos en el sistema, en base a la normativa vigente.

3. DEPENDENCIA:

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

DIRECCIÓN:

Gestión del Subsistema de Educación

Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

Unidad Educativa Municipal Quitumbe

Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre

DENOMINACIÓN: **Secretario Abogado**
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 10
Nro. Puestos: 3
RMU: \$ 1.200,00
ROL: Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL: Técnico Superior
 Tecnólogo Superior Tercer Nivel
 JURISPRUDENCIA / DERECHO / ABOGACIA

EXPERIENCIA: Técnico Superior: (5 años)
 Tecnólogo Superior: (4 años)
 Tercer Nivel: (2 años)

EN APLICACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO,
 CONTRATACIÓN PÚBLICA, DERECHO TRIBUTARIO Y
 GESTION ADMINISTRATIVA.

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecuta procesos de registro de información, inscripción, reinscripción de matrículas de estudiantes, validación de calificación, legalización de documentación en general y copias certificadas de documentos del centro educativo.
- ✓ Realiza el seguimiento del registro de información de datos en general, calificaciones de los estudiantes en los sistemas informáticos del centro educativo, así como reportes requeridos.
- ✓ Contribuye técnicamente en los procesos legales y administrativos con la aplicación de la normativa jurídica vigente, y emite criterio e informes para la elaboración de propuestas. Ejecuta seguimiento de trámites legales del Plantel y ejerce el patrocinio legal institucional. Ejecuta los procesos del Sistema de Compras Públicas y realiza asistencia y elaboración de actas de reuniones del Consejo Directivo.

4. **DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero
Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado
Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari
Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez
Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito

DENOMINACIÓN: **Asistente Administrativo**
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 4
Nro. Puestos: 8
RMU: \$ 713,00
ROL: Administrativo
INSTRUCCIÓN FORMAL: Bachiller

EXPERIENCIA: No requiere

ACTIVIDADES:

- ✓ Manejo de agenda de trabajo de la autoridad respectiva
- ✓ Atiente y Orienta a los usuarios
- ✓ Ingresa información al sistema de gestión documental y realiza seguimiento.
- ✓ Receipta y revisa documentos de los regulados

- ✓ Archiva documentación física y digital

- 5. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid

DENOMINACIÓN: **Trabajador/a Social**
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 8
Nro. Puestos: 2
RMU: \$ 1006,00
ROL: Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL: Técnico Superior
Tecnólogo Tercer Nivel
Trabajo Social / Servicio Social

EXPERIENCIA: Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: (2 años)
Tercer Nivel: (1 año)

EN RESOLUCION DE CONFLICTOS, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ORIENTACION EN ACTIVIDADES GRUPALES E INDIVIDUALES

ACTIVIDADES:

- ✓ Programa y realiza visitas domiciliarias y gestiones Intra y Extra Institucionales.
- ✓ Ejecuta estudios socioeconómicos y realiza seguimiento de casos específicos.
- ✓ Analiza con los equipos las acciones realizadas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil/adolescencia y violencia sexual para presentar informes, planes de intervención integral y recomendaciones.

- 6. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

DENOMINACIÓN: **Bibliotecario/a**
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 8
Nro. Puestos: 1
RMU: \$ 1006,00
ROL: Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL: Técnico Superior
Tecnólogo Tercer Nivel
Bibliotecología, Historia con Mención en archivología y bibliotecología, Documentación y Archivo.

EXPERIENCIA: Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: (2 años)
Tercer Nivel: (1 año)

EN PROCESOS TÉCNICOS BIBLIOGRÁFICOS, MANEJO DE REGLAS DE CATALOGACIÓN E INDIZACIÓN, ARCHIVO BIBLIOTECOLÓGICO, MANEJO DE SOFTWARE DE BIBLIOTECAS

ACTIVIDADES:

- ✓ Atiende y orienta las necesidades de información e investigación de los estudiantes y refiere a otras fuentes de información.
- ✓ Dirección y apoya a los estudiantes en la búsqueda de colecciones y su uso.
- ✓ Elabora informes de requerimientos.
- ✓ Mantiene el orden y correcta ubicación de clasificación de libros y materiales de biblioteca.

- 7. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
Unidad Educativa Municipal Bicentenario
Unidad Educativa Municipal Quitumbe
Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo

DENOMINACIÓN:	Analista de Compras Públicas
GRUPO OCUPACIONAL:	Servidor Municipal 8
Nro. Puestos:	4
RMU:	\$ 1006,00
ROL:	Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL:	Técnico Superior Tecnólogo Tercer Nivel Administración de Empresas / Pública / Finanzas / Comercial / Derecho / Economía / Contabilidad y Auditoría
EXPERIENCIA:	Técnico Superior: (3 años) Tecnólogo Superior: (2 años) Tercer Nivel: (1 año)

EN PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTROL PREVIÓ, MANEJO DE PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

ACTIVIDADES:

- ✓ Atiende los diferentes requerimientos para la adquisición de bienes, servicios y obras, a través de procesos de Contratación Pública. (SERCOP).
- ✓ Elabora contratos de compras públicas y ejecuta el plan de compras para publicación en el portal.
- ✓ Realiza y da seguimiento a procesos de bienes, servicios y obras, además de elaborar las certificaciones del plan anual de compras institucionales y del portal.

- 8. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda

DENOMINACIÓN:	Psicólogo Educativo
GRUPO OCUPACIONAL:	Servidor Municipal 8
Nro. Puestos:	2
RMU:	\$ 1006,00
ROL:	Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL:	Técnico Superior Tecnólogo Tercer Nivel Psicología Educativa y Orientación / Psicología Educativa /Psicopedagogía / Psicología.

EXPERIENCIA:

Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: (2 años)
Tercer Nivel: (1 año)

En procesos de atención integral a estudiantes con el fin de acompañar su proceso de formación; así como también articular y gestionar acciones que fortalezcan el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes desde la participación activa en la toma de decisiones personales.

ACTIVIDADES:

- ✓ Participar de forma activa en la elaboración del PEI, Código de convivencia, Planes de seguridad y salud integral.
- ✓ Implementar actividades orientadas a la comunidad educativa que promulguen la promoción, prevención y atención de problemáticas psicosociales, la orientación personal, académica, vocacional y profesional, procesos de inclusión y/o reinserción educativa, relaciones sociales y el desarrollo de habilidades para la vida.
- ✓ Efectúa reuniones, talleres y actividades periódicas con los estudiantes, madres, padres de familia o representantes legales con el objeto de apoyar y orientar e intervenir en las posibles situaciones de riesgo para los alumnos.
- ✓ Atención y seguimiento individual y grupal de estudiantes.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las rutas y los protocolos de actuación durante el acompañamiento psicológico y psicoeducativo, en cumplimiento al marco legal vigente.

**9. DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN:**

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
Gestión del Subsistema de Educación
**Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid Unidad
Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
Unidad Educativa Municipal Bicentenario**

DENOMINACIÓN: Técnico Informático

GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 7

Nro. Puestos: 3

RMU: \$ 918,00

ROL: Ejecución de Procesos de Apoyo

INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer año Aprobado, 6 semestres aprobados.

Certificado de culminación de educación superior Informática / Sistemas / Computación

EXPERIENCIA:

(6 meses) En apoyo en procesos de asistencia tecnológica y mantenimiento hardware, software, equipos y redes de información y comunicación.

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecuta actividades de apoyo de soporte técnico en el campo informático a los usuarios internos y externos.
- ✓ Realiza actividades de apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos.
- ✓ Brinda gestión de seguridad de la información, depuración y almacenamiento de la información.
- ✓ Brinda apoyo en la ejecución de propuestas tecnológicas e informáticas para la implementación de servicios institucionales.

10. DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Quitumbe

DENOMINACIÓN: Técnico de Audio y Sonido
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 7
Nro. Puestos: 1
RMU: \$ 918,00
ROL: Ejecución de Procesos de Apoyo
INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer año Aprobado, 6 semestres aprobados.
Certificado de culminación de educación superior
Audio y Video

EXPERIENCIA: (6 meses) En manejo de equipos electrónicos de audio y video

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecuta actividades de apoyo de instalación de sistemas de audio y video en eventos planificados por la institución.
- ✓ Realiza actividades de mantenimiento de equipos audiovisuales.
- ✓ Lleva un registro de utilización de la sala de audiovisuales.
- ✓ Realiza actividades de apoyo para mantener, conservar y brindar buen manejo de los equipos audiovisuales

11. DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
Unidad Educativa Municipal Bicentenario

DENOMINACIÓN: Técnico de Laboratorio en Centro Educativo
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 7
Nro. Puestos: 1
RMU: \$ 918,00
ROL: Ejecución de Procesos de Apoyo
INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer año Aprobado, 6 semestres aprobados.
Certificado de culminación de educación superior
Ciencias químicas, ingeniería química, biología y química, ciencias naturales.

EXPERIENCIA: (6 meses) En manejo de mantenimiento y equipamiento de laboratorio de Química y Biología.

ACTIVIDADES:

- ✓ Realiza el mantenimiento del laboratorio y su instrumentación para el uso adecuado.
- ✓ Ejecuta actividades de montaje y desmontaje de los equipos y aparatos del laboratorio, así como la correcta manipulación de reactivos químicos.
- ✓ Imparte la metodología a los usuarios del laboratorio sobre las normas de bioseguridad a seguir dependiendo del requerimiento que tenga cada práctica.

12. DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación
CEMEI

DENOMINACIÓN: Educadora Parvularia
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 8
Nro. Puestos: 1
RMU: \$ 1006,00

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES)
POR 3 MESES (OCTUBRE-DICIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL

No.	INSTITUCION	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	ANTECEDENTE	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1367	DEL POZO ESTEVEZ MONICA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1358	CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 13	1361	TORRES ARMIJOS RAMIRO, JUBILACION EL 31-12-2020.	NOMBRAMIENTO	\$1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	6.856,58
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1363	HEREDIA OZORIO SEGUNDO JOSE BENJAMIN, JUBILACION EL 30-06-2019.	NOMBRAMIENTO	\$769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	3.089,59
1		SERVIDOR MUNICIPAL 9	2384	PALACIOS GARCES NELLY DE LAS MERCEDES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	4.354,30
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	2272	MULLER MONGE MONICA ALEXANDRA MARIA, JUBILACION EL 30-09-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1270	ARAGON NARANJO MONICA DEL PILAR, JUBILACION EL 07-08-2020	NOMBRAMIENTO	\$769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	3.089,59
1	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 5	588	VASCO QUSHPE FANNY BEATRIZ, JUBILACION 31-12-2019	NOMBRAMIENTO	\$769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	3.089,59
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	586	VILLARROEL GUEVARA WILSON PATRICO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	6.092,32
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	793	CHALACAN COBAGANGO LUIS MESIAS, JUBILACION EL 30-06-2021.	NOMBRAMIENTO	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	796	ATTI JACHO HECTOR PATRICO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	794	BARRAZUETA NAULA EDWIN PATRICO, JUBILACION EL 31-12-2019.	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	251	VALLEJO RODRIGUEZ FREDDY FERNANDO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	5.277,62
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	1167	MARIÑO CUADRADO NANCY, JUBILACION EL 31-05-2022	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	5.277,62
1		DOCENTE CAT. C	2375	LUNA TAMAYO MYRIAN YOLANDA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	5.217,64
1	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	2463	BARRERA MUÑOZ LUZMILA ESTHER, JUBILACION EL 30-06-2021.	NOMBRAMIENTO	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 5	1930	VACANTE REVALORADA	NOMBRAMIENTO	\$769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	3.089,59
1		SERVIDOR MUNICIPAL 1	3088	CHAVEZ POMASQUI CARLOS ANDRES, GANADOR DE CONCURSO EL 19-06-2018.	NOMBRAMIENTO	\$613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	2.484,38
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1529	LEIME SOSA MONICA PATRICIA, JUBILACION EL 31-12-2021.	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	4.354,30
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	1536	ENCALADA MALDONADO BLANCA JEANETH, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 11	9785	PROCEL ALVAREZ CONSUELO, JUBILACION EL 31-12-2021.	NOMBRAMIENTO	\$1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	5.277,62
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	980	QUINCHIMBA SIMBAÑA JOSE FAUSTO, JUBILACION EL 31-05-2020	NOMBRAMIENTO	\$769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	1.029,86	3.089,59
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	2635	MIRANDA OCHOA JORGE, JUBILACION EL 31-08-2022	NOMBRAMIENTO	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	976	FREIRE ACOSTA SYLVIA GERMANIA, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1	UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1992	CAYO FLORES ROSA MARGARITA, FALLECIMIENTO EL 18-09-2020	NOMBRAMIENTO	\$613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	2.484,38
1		SERVIDOR MUNICIPAL 9	12851	FRIAS TAPIA MONICA, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	4.354,30
1	CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12853	ALMEIDA SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	6.092,32
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	2715	CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO, JUBILACION EL 30-06-2021	NOMBRAMIENTO	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 7	1532	SOLANO PACIANO, JUBILACION EL 31-12-2020	NOMBRAMIENTO	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	766	ORTEGA PORTILLA MARTHA GRACIELA JUBILACION EL 30/06/2022	NOMBRAMIENTO	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
30													127.744,81

ROL: Ejecución de Procesos
INSTRUCCIÓN FORMAL: Técnico Superior
Tecnólogo Tercer Nivel
C.C.EE. Educación Parvularia

EXPERIENCIA: Técnico Superior: (3 años)
Tecnólogo Superior: Tercer (2 años)
Nivel: (1 año)

En procesos de planificación macro y microcurricular relacionada con la educación de niños y niñas hasta 5 años, conocimientos de didáctica, pedagogía y psicología, evaluación del aprendizaje e investigación educativa.

ACTIVIDADES:

- ✓ Elabora y ejecuta la planificación curricular anual, mensual y semanal de educación inicial, según el grupo a cargo.
- ✓ Ejecuta los procesos de evaluación, retroalimentación y refuerzo cognitivo de los aprendizajes (inicial).
- ✓ Ejecuta eventos educativos, sociales y culturales institucionales.

13. DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN: Gestión del Subsistema de Educación

CEMEI

DENOMINACIÓN: Administradora

GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 12

Nro. Puestos: 1

RMU: \$ 1543,00

ROL: Ejecución y Supervisión de Procesos

INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer Nivel

Gestión Administrativa / Gestión Pedagógica /
Educación Inicial / Supervisión Educativa
/Administración Educativa

EXPERIENCIA: Tercer Nivel (3 años)
En Gestión educativa – Educación Inicial

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecuta actividades de administración de tareas que competen a la visión integral de las dimensiones establecidas en los estándares de calidad educativa del Ministerio de Educación.
- ✓ Supervisa y elabora el componente pedagógico y la acción educativa desde la coordinación y organización general de las actividades.
- ✓ Supervisa y realiza gestión administrativa del CEMEI.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales, existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales que avalizan la existencia de 30 puestos vacantes, cuyos recursos servirán para contar con 30 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN PROPUESTA

No.	INSTITUCION	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	GUARDALMACEN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADOR/A SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	BIBLIOTEGARIA/O	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBHEYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICOLOGO EDUCATIVO - DECE	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO DE AUDIO Y VIDEO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA/O ABOGADO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	4.761,65
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICOLOGO EDUCATIVO - DECE	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO EN LABORATORIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMÁTICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	3.667,63
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADOR/A SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1	UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1	CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA PARVULARIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	4.009,03
1		SERVIDOR MUNICIPAL 12	ADMINISTRADORA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	6.092,32
1	UNIDAD EDUCATIVA HUMBERTO MATA MARTINEZ	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1	UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL ALVARADO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
1	UNIDAD EDUCATIVA PEDRO PABLO TRAVERSARI	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	2.872,33
31												117.479,07

DIFERENCIA	10.265,74
------------	-----------

5.- CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita la habilitación de las partidas presupuestarias vacantes de servidores municipales que se acogieron a la jubilación en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y sus Unidades Educativas Municipales, con el fin de contar con la plantilla mínima de personal en el área administrativa.
- Existe la necesidad institucional de fortalecer los equipos de trabajo de los centros educativos municipales y Cemei de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con puestos que cuenten con profesionales y técnicos que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo, para la ejecución de planes, proyectos y programas de las instituciones educativas municipales.
- Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen treinta puestos vacantes bajo la modalidad de Nombramiento, generados por retiro por jubilación en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales los mismos que cuentan con los recursos económicos que avalan su existencia para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento, de manera inmediata, se sugiere la eliminación de los puestos vacantes antes mencionados, con cuyos recursos se financiarán 31 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite **CRITERIO FAVORABLE**, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la eliminación de los siguientes puestos vacantes, bajo la modalidad de nombramiento:

No.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	RMU	MODALIDAD	UNIDAD EDUCATIVA
1	1367	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
2	1358	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
3	1361	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
4	1363	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
5	2384	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
6	2272	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
7	1270	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769	NOMBRAMIENTO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
8	588	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769	NOMBRAMIENTO	UEM OSWALDO LOMBAYDA
9	586	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543	NOMBRAMIENTO	UEM OSWALDO LOMBAYDA
10	793	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	NOMBRAMIENTO	UEM QUITUMBE
11	796	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	UEM QUITUMBE
12	794	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	UEM QUITUMBE
13	2375	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM SUCRE
14	251	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	NOMBRAMIENTO	UEM SUCRE
15	1167	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	NOMBRAMIENTO	UEM SUCRE
16	2463	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	NOMBRAMIENTO	UEM BICENTENARIO

17	1930	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769	NOMBRAMIENTO	UEM BICENTENARIO
18	3088	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613	NOMBRAMIENTO	UEM BICENTENARIO
19	3992	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613	NOMBRAMIENTO	UEM ALFREDO PÉREZ GUERRERO
20	1529	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095	NOMBRAMIENTO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
21	1536	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
22	9785	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	NOMBRAMIENTO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
23	980	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769	NOMBRAMIENTO	UEM EUGENIO ESPEJO
24	976	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM EUGENIO ESPEJO
25	2715	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	NOMBRAMIENTO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
26	1532	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	NOMBRAMIENTO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
27	12851	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095	NOMBRAMIENTO	EDUCACION INICIAL / LUCIA BURNEO
28	12853	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543	NOMBRAMIENTO	EDUCACION INICIAL /CEMEICARAPUNGO
29	2635	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006	NOMBRAMIENTO	UEM EUGENIO ESPEJO
30	766	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	NOMBRAMIENTO	UEM SAN FRANCISCO DE QUITO

- b. Con los recursos económicos producto de la eliminación de los puestos vacantes anteriormente mencionados, autorizar la incorporación de TREINTA Y UN nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales de la siguiente manera:

No	MODALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	GUARDALMACEN	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIO ABOGADO	1200,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	BIBLIOTECARIO	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMATICO	918,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICOLOGO - DECE	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	918,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIO ABOGADO	1200,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	PSICOLOGO - DECE	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIO ABOGADO	1200,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO DE LABORATORIO	918,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMATICO	918,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO INFORMATICO	918,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00




1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ESPEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTADOR	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PEREZ GUERRERO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL ALVARADO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA PEDRO PABLO TRAVERSARI	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA HUMBERTO MARTA MARTINEZ	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	713,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA PARVULARIA	1006,00
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE CEMEI	SERVIDOR MUNICIPAL 12	ADMINISTRADORA	1543,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales y, a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia y sus Unidades Educativas Municipales por el periodo de octubre- diciembre 2022.
- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de los puestos vacantes de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales, con cuyos recursos económicos se proveerá de treinta y un nuevos espacios presupuestarios en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, así como de sus Unidades Educativas Municipales, por el período octubre- diciembre 2022.
- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas Municipales, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- f. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de los espacios presupuestarios, provistos para la dependencia en mención y sus Unidades Educativas Municipales, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de octubre a diciembre de 2022.

Atentamente,

Firma: 
SILVIA MALINE
ACEVEDO ROSERO

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Quilachamin León	U.Desarrollo	26/09/2022	 Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A INFORME
TECNICO No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-148.

Con un cordial y atento saludo, en atención al
Memorando GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M, de 09 de septiembre de 2022; solicitó:

"(...) 1. Las actividades y denominaciones de los puestos requeridos para cada institución educativa del área administrativa, debe mantener una estructura organizada y determinada en la normativa vigente (Resolución 067 de 02 de agosto de 2007 – entes contables).

2. Los perfiles de los puestos requeridos, se mantendrán equivalentes en cuanto a funciones, denominación, grupo ocupacional y RMU en los cada uno de los centros educativos municipales.

3. El financiamiento de la creación de espacios presupuestarios a través de la eliminación de puestos vacantes generados por jubilación y/o fallecimiento, debe estar sustentado en una revisión precisa en cuanto a la partida, grupo ocupacional, RMU y denominación."

Por lo antes expuesto; y mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362, se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renuncias, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0289-M

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
**RESPONSABLE DE LA UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-D-2022-0864-M

Anexos:
- informe_técnico_362-signed.pdf

Copia:
Srta. Lcda. Verónica Natalí Quilachamín León
**Servidor Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Salome Evelyn Tello León	setl	SERD-UATH	2022-09-20	
Aprobado por: Jorge Geovanny Martínez Pozo	dfmp	SERD-UATH	2022-09-20	



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**





INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-362

19/09/2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00603-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00604-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00605-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00606-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00607-M, Memorando GADDMQ-SERD-2022-00611-M, Memorando GADDMQ-SERD-2022-00612-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00613-M, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00774-M, de 26 de abril de 2022; el magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte. Se dirige a los Señores Rectores de las Unidades Educativas Municipales y a la Señora Coordinadora de los Centros Municipales de Educación Inicial; solicitando: Verificación de las partidas presupuestarias pertenecientes al personal cesante de la institución bajo la modalidad laboral LOSEP. El análisis técnico de la necesidad. La Estructura orgánica y posicional de las áreas en las cuales se requiere el talento humano. El distributivo del personal. Las funciones que realiza cada uno de los servidores que laboran en las áreas requirentes. Y, las funciones específicas que van a desempeñar.

A través del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2022-0134-M, de 29 de abril de 2022, el Mgs. Richard Benjamín Quijano Peñafiel, Rector UEM "Sebastián de Benalcázar". Emite el informe de la Habilitación de Partidas Presupuestarias Vacantes Régimen Losep - Unidad Educativa Municipal "Sebastián De Benalcázar".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2022-0108-M, de 29 de abril de 2022, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM "Antonio José De Sucre". Emite informe técnico.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00108-O, de 29 de abril de 2022, el Mgs. Galo Efrén Abad Ordóñez RECTOR UEM "QUITUMBE". Adjunta el Informe Técnico para la habilitación de partidas presupuestarias vacantes del régimen LOSEP que corresponde a la Unidad Educativa Municipal Quitumbe.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00023-M, de 03 de mayo de 2022, el Mgs. Silvio Colombo Burgos Enríquez, Rector UEM "Oswaldo Lombeyda". Adjunta informe técnico.

A través del Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2022-00195-O, de 03 de mayo de 2022, el Mgs. Fernando Ramiro Cueva Pérez, Rector UEM "EUGENIO ESPEJO", (E) a esa fecha. Ratifica la necesidad de habilitar las partidas pertenecientes al personal cesante, a fin de brindar un servicio de calidad y calidez en el ámbito educativo.



Municipio de Quito

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMAPG-2022-0068-M, de 04 de mayo de 2022, la Mgs. María Del Carmen Tipán Corella, Rectora UEM "Alfredo Pérez Guerrero", Encargada. Adjunta el informe técnico para el cargo de Secretaria.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMMB-2022-0226-O, de 16 de mayo de 2022, la Dra. Rita Rosario De La Cueva Constante, Rectora UEM "Milenio Bicentenario". Emite los informes técnicos por área: Auxiliar de Laboratorio, Técnico Informático, Auxiliar de Laboratorio Biología y Compras Públicas.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2022-00134-O, de 27 de mayo de 2022, la Mgs. Nelly Esperanza Tipán Simbaña Rectora UEM "Fernández Madrid"; remite las funciones de las partidas a habilitar.

A través de, Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00150-O, de 30 de junio de 2022, solicitó: *"(...) gestione el reemplazo de un Psicólogo Educativo, en beneficio de los/las estudiantes de la UEMOL"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMSFO-2022-0146-O, de 23 de agosto de 2022, el Mgs. Alfonso Vásquez, Rector de la UEM "San Francisco de Quito" solicita: *"(...) se considere cubrir la vacante de Secretaria de Rectorado de la Unidad Educativa a mi cargo, la misma que ocupaba la Lic. Martha Graciela Ortega Portilla con régimen laboral: LOSEP y se acogió a la jubilación voluntaria a partir del 01 de julio de 2022."*

A través de, Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2022-00380-O, de 08 de septiembre de 2022, la Mgs. Elizabeth Vela, Rectora de la UEM Eugenio Espejo solicita personal administrativo para ejercer funciones de contratación pública.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0472-M, de 14 de septiembre de 2022, la Mgs. Valeria del Hierro, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, solicita y adjunta: *"Habilitación de dos partidas de personal jubilado de los CEMEI, para atención de necesidades del CEMEI "América", adjunto sírvase encontrar el **INFORME TÉCNICO PARA LA HABILITACIÓN DE DOS PARTIDAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES POR RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN.**"*

2.- BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 26.- *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*

Art. 27.- *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la*



Municipio de Quito

democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Art. 28.- *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.*

Art. 61.- *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”.

Art. 44.- *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.*

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter*



obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 345.- *“La educación como servicio público.-“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares”.*

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 3.- *“El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.*

Art. 4.- *Representación legal y judicial. “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.*

Art. 10.- *“Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”*

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 9.- *Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”*



Municipio de Quito

Art. 40.- *“Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.*

Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 58.- *“De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”.*

(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 143.- *“De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

Art. 151.- *“De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- “La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados,*



Municipio de Quito

en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- *“Disponibilidad presupuestaria. - Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”*

Art. 153.- *“De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección IV, Artículo 115.- *Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización – Cootad

Art. 2.- *Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(…)”.*

Art. 5.- *Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de*



Municipio de Quito

sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Art. 166.- *“Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”*

Art. 338.- Estructura administrativa.- *Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.*

Art. 360.- Administración.- *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.*

Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019 que expide el “Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano*



de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”

Resolución No. A-089 del 8 de diciembre del 2020.

El señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;



Municipio de Quito

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público.”

10.- Facultad para delegar. - El(la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre las bases de esta disposición, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0373-O; 30 de marzo de 2022

Delegación:

vi. “Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración de talento humano (...)”

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-239, 21 de septiembre de 2021.

Art. 5.- “Sustituir la Disposición General Séptima, por la siguiente: “SÉPTIMA.- Cuando se haya aceptado la solicitud de retiro para acogerse a la jubilación conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 47 de la LOSEP, y una vez que el servidor haya cesado en sus funciones, la Unidad de Administración de Talento Humano – UATH institucional no podrá utilizar la partida vacante del servidor cesante, hasta la devengación del valor que le corresponda por concepto de compensación de retiro por jubilación.

Si la devengación del valor sobrepasa los treinta y seis meses, contados desde la fecha de desvinculación del ex – servidor, la entidad pública podrá utilizar la partida vacante del servidor cesante, siempre que, de forma previa, la Unidad de Administración de Talento Humano - UATH institucional emita el correspondiente informe técnico que justifique en debida forma la necesidad de ocupar la partida. Este informe deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad de la entidad y la certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se exceptúan de la obligación de devengación, los casos especiales de puestos únicos y puestos de docentes y médicos especialistas y subespecialistas, en los que se podrá utilizar la partida vacante de forma inmediata, a fin de garantizar la adecuada gestión de la entidad requirente. En estos casos, las instituciones deberán contar con el informe técnico y la certificación presupuestaria mencionados en el inciso anterior.”



3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarios, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación

Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo

- Área Legal
- Administración Financiera
- Talento Humano
- Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros municipales de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- ✓ Educación inicial: 2.220 estudiantes
- ✓ Educación regular: 21.500 estudiantes
- ✓ Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que, en las instituciones educativas municipales, se cuente con profesionales que lideren los procesos



No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTADO PUESTO
16	2463	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE BARRERA MUÑOZ LUZMILA ESTHER CON FECHA 30/06/2021	TÉCNICO EN COMPRAS PÚBLICAS	UEM BICENTENARIO	VACANTE
17	1930	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ZAMBRANO CALDERON RENE OSWALDO CON FECHA 31/12/2018	TÉCNICO EN LABORATORIO	UEM BICENTENARIO	VACANTE
18	3088	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613,00	NOMBRAMIENTO	RENUNCIA VOLUNTARIA DE CHÁVEZ POMASQUI CARLOS ANDRES CON FECHA 19/12/2017	TÉCNICO INFORMÁTICO	UEM BICENTENARIO	VACANTE
19	1529	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE LEIME SOSA MONICA PATRICIA CON FECHA 31/12/2021	SECRETARIA DE RECTORADO	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
20	1536	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ENCALADA MALDONADO BLANCA JANETH CON FECHA 30/06/2021	ANALISTA DE INFORMÁTICA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
21	9785	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE PROCEL ALVAREZ CONSUELO MERCEDES CON FECHA 31/12/2021	TRABAJADORA SOCIAL	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
22	2715	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO CON FECHA 30/06/2021	RESPONSABLE DE LOS AUDITORIOS EN ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
23	1532	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE SOLANO PACIANO CON FECHA 31/12/2020	REGENTE IMPRENTA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
24	980	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE QUINCHIMBA SIMBAÑA JOSE FAUSTO CON FECHA 31-05-2020	SECRETARIO/A DE RECTORADO	UEM EUGENIO ESPEJO	VACANTE
25	976	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE FREIRE ACOSTA SYLVIA GERMANIA CON FECHA 31/12/2020	CONTADOR/A	UEM EUGENIO ESPEJO	VACANTE
26	2635	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE MIRANDA OCHOA JORGE RODRIGO CON FECHA 31/08/2022	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM EUGENIO ESPEJO	VACANTE
27	3992	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613,00	NOMBRAMIENTO	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO DE CAYO FLORES ROSA MARGARITA CON FECHA 18/09/2020	SECRETARIA	UEM ALFREDO PÉREZ GUERRERO	VACANTE
28	766	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ORTEGA PORTILLA MARTHA GRACIELA CON FECHA 30/06/2022	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	UEM SAN FRANCISCO	VACANTE
29	12853	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ALMEIDA SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES CON FECHA 30/06/2021	ADMINISTRADORA - CEMEI CARAPUNGO	EDUCACION INICIAL / CEMEI CARAPUNGO	VACANTE
30	12851	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE FRIAS TAPIA MONICA EDELINACON FECHA 30/06/2021	PARVULARIA	EDUCACION INICIAL / CEMEI LUCÍA BURNEO	VACANTE



Municipio de Quito

agregadores de valor, de asesoría y de apoyo, para la ejecución de planes, proyectos y programas.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para responder satisfactoriamente a los requerimientos de personal administrativo en las Unidades Educativas Municipales y en los Centros Municipales de Educación Inicial, propone que las 30 (treinta) partidas vacantes por nombramiento, generadas por retiro voluntario de jubilación, fallecimiento y renuncia; sean **INHABILITADAS**. Según el siguiente detalle:

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTADO PUESTO
1	1367	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE DEL POZO ESTEVEZ MONICA DE LOS ANGELES CON FECHA 31/12/2020	CONTADOR	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
2	1358	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO CON FECHA 31/12/2020	GUARDALMACÉN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
3	1361	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE TORRES ARMIJOS FREDDY RAMIRO ANTONIO CON FECHA 31/12/2020	SECRETARIO GENERAL	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
4	1363	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE HEREDIA OZORIO SEGUNDO JOSE BENJAMIN CON FECHA 30/06/2019	ASISTENTE SECRETARÍA VICERRECTORADO	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
5	2384	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE PALACIOS GARCES NELLY DE LAS MERCEDES CON FECHA 30/06/2021	TRABAJADORA SOCIAL	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
6	2272	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE MULLER MONGE MONICA ALEXANDRA CON FECHA 30/09/2019	BIBLIOTECARIA	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
7	1270	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP ARAGON NARANJO MONICA DEL PILAR CON FECHA 30/06/2022	TÉCNICO EN COMPRAS PÚBLICAS	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	VACANTE
8	588	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE VASCO QUISSHPE FANNY BEATRIZ CON FECHA 31/12/2019	TÉCNICO INFORMÁTICO	UEM OSWALDO LOMBEYDA	VACANTE
9	586	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE VILLARROEL GUEVARA WILSON PATRICIO CON FECHA 30/06/2022	PSICÓLOGO EDUCATIVO - DECE	UEM OSWALDO LOMBEYDA	VACANTE
10	793	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CHALACAN COBAGANGO LUIS MESIAS CON FECHA 30/06/2021	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	UEM QUITUMBE	VACANTE
11	796	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ATTI JACHO HECTOR PATRICIO CON FECHA 31/12/2019	SECRETARIO/A GENERAL ABOGADO/A	UEM QUITUMBE	VACANTE
12	794	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE BARRAZUETA NAULA EDWIN PATRICIO CON FECHA 31/12/2019	TÉCNICO /A DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM QUITUMBE	VACANTE
13	2375	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP LUNA TAMAYO MYRIAN YOLANDA CON FECHA 31/12/2020	PSICÓLOGA EDUCATIVA - DECE	UEM SUCRE	VACANTE
14	251	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP VALLEJO RODRIGUEZ FREDDY FERNANDO CON FECHA 31/05/2020	SECRETARIO GENERAL	UEM SUCRE	VACANTE
15	1167	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP MARIÑO CUADRADO NANCY ISABEL CON FECHA 31/05/2020	COORDINADOR FINANCIERO	UEM SUCRE	VACANTE



CREACIÓN DE PUESTOS

La UEM Fernández Madrid no justifica la necesidad institucional para contratación de personal administrativo, de las siguientes partidas:

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTADO PUESTO
1	2715	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE CEVALLOS CEVALLOS FRANKLIN RODRIGO CON FECHA 30/06/2021	RESPONSABLE DE LOS AUDITORIOS EN ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE
2	1532	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE SOLANO PACIANO CON FECHA 31/12/2020	REGENTE IMPRENTA	UEM FERNÁNDEZ MADRID	VACANTE

Por lo que, se procede a utilizar ese recurso financiero para la creación de 3 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, régimen laboral LOSEP, para las Unidades Educativas Municipales: Pedro Pablo Traversari, Rafael Alvarado y Humberto Mata Martínez; que, por necesidad institucional requieren de carácter urgente un Servidor Municipal 4, que cumpla con funciones para el cargo de Asistente Administrativo/a. De acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN PROPUESTA						
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	CREACIÓN DE PUESTOS	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM HUMBERTO MATA MARTINEZ
2		LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM RAFAEL ALVARADO
3		LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM PEDRO PABLO TRAVERSARI

Y, para cubrir la necesidad urgente de personal administrativo de las Unidades Educativas Municipales y de los Centros Municipales de Educación Inicial, se requiere la creación de 28 (veinte y ocho) espacios presupuestarios bajo régimen laboral LOSEP, modalidad Contrato de Servicios Ocasionales; espacios creados que se financiarán con el presupuesto de las 30 (treinta) partidas inhabilitadas por Nombramiento, por cesación de funciones por jubilación, fallecimiento y renunciaciones. De acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN PROPUESTA						
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	1367	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	CONTADOR/A	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
2	1358	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	GUARDALMACÉN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
3	1361	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	SECRETARIO/A ABOGADO/A	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
4	1363	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
5	2384	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	TRABAJADOR/A SOCIAL	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR



Municipio de Quito

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	REMUNERACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
6	2272	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	BIBLIOTECARIO/A	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
7	1270	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR
8	588	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	UEM OSWALDO LOMBEYDA
9	586	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	PSICÓLOGO/A EDUCATIVO/A - DECE	UEM OSWALDO LOMBEYDA
10	793	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	TÉCNICO/A DE AUDIO Y SONIDO	UEM QUITUMBE
11	796	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	SECRETARIO/A ABOGADO/A	UEM QUITUMBE
12	794	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM QUITUMBE
13	251	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200,00	SECRETARIO/A ABOGADO/A	UEM SUCRE
14	1167	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	CONTADOR/A	UEM SUCRE
15	2375	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	PSICÓLOGO/A EDUCATIVO/A - DECE	UEM SUCRE
16	2463	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM BICENTENARIO
17	1930	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	TÉCNICO/A EN LABORATORIO	UEM BICENTENARIO
18	3088	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	UEM BICENTENARIO
19	1529	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM FERNÁNDEZ MADRID
20	1536	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	UEM FERNÁNDEZ MADRID
21	9785	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	TRABAJADOR/A SOCIAL	UEM FERNÁNDEZ MADRID
22	980	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM EUGENIO ESPEJO
23	976	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	CONTADOR/A	UEM EUGENIO ESPEJO
24	2635	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	UEM EUGENIO ESPEJO
25	3992	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM ALFREDO PÉREZ GUERRERO
26	766	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	713,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	UEM SAN FRANCISCO
27	12853	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543,00	ADMINISTRADORA	EDUCACION INICIAL / CEMEI
28	12851	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006,00	PARVULARIA	EDUCACION INICIAL / CEMEI



4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Dentro del reporte de distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que se cuenta con los puestos vacantes, por retiro voluntario por jubilación, fallecimiento y renuncia, cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de 31 espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, régimen laboral LOSEP, movimiento que no genera incremento presupuestario, obteniendo una optimización del gasto con un saldo a favor de: \$5.631,53 para la ejecución del ejercicio económico 2022, conforme al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
POR 3 MESES (Octubre a Diciembre 2022)**

SITUACION ACTUAL

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	REGIMEN	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 1	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	1.656,26	4.968,77
5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 5	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	1.029,86	5.149,31	15.447,93
5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	6.112,72	18.338,16
6	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	8.018,05	24.054,16
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	4.354,30	13.062,91
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	4.761,65	14.284,95
4	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	7.036,83	21.110,49
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 12	CESACIÓN DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN LOSEP Y RENUNCIAS.	LOSEP - NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	4.061,55	12.184,64
30												123.452,00

SITUACIÓN PROPUESTA

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	REGIMEN	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
8	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 4	CREACIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO	LOSEP - CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	7.659,56	22.978,67
5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CREACIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO	LOSEP - CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	6.112,72	18.338,16
14	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CREACIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO	LOSEP - CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	18.708,79	56.126,38
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CREACIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO	LOSEP - CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	4.761,65	14.284,95
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 12	CREACIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO	LOSEP - CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	6.092,32
31												117.820,47

SALDO A FAVOR = 5.631,53



5.- PROPUESTA DE PERFILES:

1) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar / UEM Fernández Madrid / UEM Eugenio Espejo / UEM Alfredo Pérez Guerrero / UEM San Francisco / UEM Pedro Pablo Traversari / UEM Humberto Mata Martínez / UEM Rafael Alvarado

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 4 / Asistente Administrativo/a

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Bachiller	No requiere

Título Requerido: Bachiller

RMU: \$713,00

Especificidad de la Experiencia: No requiere

Actividades Esenciales:

Atiende y orienta a los usuarios.
Ingresa información al sistema documental y de gestión.
Recepta y revisa documentos de los regulados.

2) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Oswaldo Lombeyda / UEM Bicentenario / UEM Fernández Madrid

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7 / Técnico/a Informático

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	6 meses

Título Requerido: Tecnológico Superior / Informática / afines / tercer año aprobado, 6 semestres aprobado / certificado de culminación de educación superior.

RMU: \$918,00

Especificidad de la Experiencia: Manejo de tecnología de información y comunicación.

Actividades Esenciales:

- Apoya en la ejecución de actividades técnicas / tecnológicas.
- Apoya en proyectos tecnológicos y de comunicación.
- Apoya en procesos de la página web institucional JOOMLA, Campus de Educación Virtual Municipal CEVIM- MOODLE.



3) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Quitumbe

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7 / Técnico/a de Audio y Sonido

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	6 meses

Título Requerido: Tecnológico Superior / tercer año aprobado, 6 semestres aprobado / certificado de culminación de educación superior.

RMU: \$918,00

Especificidad de la Experiencia: Manejo de equipos audiovisuales, funcionamiento de amplificadores y otros.

Actividades Esenciales:

- Ejecuta actividades de apoyo en el sistema de audio y video para todos los eventos planificados por las autoridades, estudiantes, personal institucional.
- Aplica instrumentos de seguimiento y control de los bienes audiovisuales de la institución.
- Elabora informe de avances de los procesos para conocimiento de las autoridades y toma de decisiones.

4) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Bicentenario

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7 / Técnico/a en Laboratorio

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	6 meses

Título Requerido: Tecnológico Superior / tercer año aprobado, 6 semestres aprobado / certificado de culminación de educación superior.

RMU: \$918,00

Especificidad de la Experiencia: Responsable del mantenimiento y equipamiento de laboratorio de Química y Biología.

Actividades Esenciales:

Realiza el mantenimiento del laboratorio y su instrumentación para el uso adecuado.
Realiza el montaje y desmontaje de los equipos y aparatos, así como la correcta manipulación de los reactivos químicos.
Imparte la metodología a los usuarios del laboratorio sobre las normas de bioseguridad a seguir dependiendo del requerimiento que tenga cada práctica.



Municipio de Quito

5) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar / UEM Antonio José de Sucre / UEM Eugenio Espejo

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Contador/a

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Licenciatura / Ingeniería en Contabilidad, carreras afines.

Especificidad de la Experiencia: Estados financieros, actividades contables y manejo de sistema informático financiero.

Actividades Esenciales:

Elabora y legaliza balances contables y estados financieros.

Ejecuta la contabilización de obligaciones contraídas para la obtención de bienes, servicios, obra pública y terceros con las respectivas retenciones e impuestos de ley.

Realiza labores de contabilidad con otras unidades administrativas financieras de la institución y con otras dependencias tales como: SRI, Ministerio de Finanzas, etc.

6) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Guardalmacén

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Ingeniería Comercial / carreras afines

Especificidad de la Experiencia: Administración de compras, recepción, custodia y entrega de mercaderías. Sistemas de control de bienes e inventarios de activos y pasivos.

Actividades Esenciales:

Programa el plan anual de compras de las mercaderías y otros bienes.

Ejecuta la recepción, custodia y entrega de mercaderías que adquiere la institución.

Realiza informes sobre el control de bienes e inventario de activos y pasivos.

7) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Fernández Madrid / UEM Sebastián de Benalcázar



Municipio de Quito

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Trabajadora Social

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Licenciatura en Trabajo Social / carreras afines

Especificidad de la Experiencia: Investigación socio económica, manejo y organización de grupos, atención especializada y orientación en actividades grupales e individuales.

Actividades Esenciales:

Programa y realiza visitas domiciliarias y gestiones Intra y Extra institucionales. Ejecuta estudios socio económicos y realiza seguimiento de casos específicos. Analiza con los equipos las acciones realizadas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil / adolescencia y violencia sexual para presentar informes, planes de intervención integral y recomendaciones.

8) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Bibliotecario

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Carreras afines

Especificidad de la Experiencia: Procesos técnicos bibliográficos, manejo de reglas de catalogación e indización.

Actividades Esenciales:

Orienta y refiere a los usuarios en la satisfacción de las necesidades de los estudiantes. Mantiene y organiza la circulación y préstamo de colecciones bajo su responsabilidad. Elabora informes de requerimientos institucionales para conocimiento y toma de decisiones de las autoridades.

9) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar / UEM Quitumbe / UEM Bicentenario / UEM Eugenio Espejo

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Analista de Compras Públicas



Municipio de Quito

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Licenciatura Contabilidad / carreras afines

Especificidad de la Experiencia: Contratación Pública, Control previo, Manejo de Portal de Compras Públicas.

Actividades Esenciales:

Analiza requerimientos de las diferentes unidades para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías.

Elabora contratos de compras públicas y el plan anual de compras públicas para publicación en el portal.

Realiza y da seguimiento a procesos de bienes, servicios, obras y consultorías, además de elaborar las certificaciones del plan anual de compras institucionales y portal.

10) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Oswaldo Lombeyda / UEM Antonio José de Sucre

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Psicólogo/a Educativo/a - DECE

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención Psicología Educativa y Orientación / Psicología / Psicología Educativa / Psicopedagogía

Especificidad de la Experiencia: En adaptaciones curriculares, inteligencia emocional.

Actividades Esenciales:

Realiza el acompañamiento psicológico y psicoeducativo, en concordancia con el marco legal vigente.

Efectúa talleres para padres, madres de familia, representantes legales, docentes, estudiantes y autoridades educativas.

Atención y seguimiento individual y grupal de estudiantes.

11) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: Centro de Educación Inicial

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8 / Educadora Parvularia



Municipio de Quito

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	3 años
Tecnológico Superior	2 años
Tercer Nivel	1 año

Título Requerido: Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención Parvularia / Parvularia

Especificidad de la Experiencia: Manejo de planificación macro y microcurricular relacionada con la educación de niños y niñas hasta 6 años, conocimientos de didáctica, pedagogía y psicología, evaluación del aprendizaje e investigación educativa.

Actividades Esenciales:

Participa en las diferentes áreas, comisiones académicas y proyectos de vinculación con la comunidad.

Ejecuta procesos de evaluación, retroalimentación y refuerzo académico.

Ejecuta el proceso enseñanza-aprendizaje.

12) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: UEM Sebastián de Benalcázar / UEM Quitumbe / UEM Antonio José de Sucre

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 10 / Secretario General Abogado

Instrucción	Tiempo de Experiencia
Técnico Superior	5 años
Tecnológico Superior	4 años
Tercer Nivel	2 años

Título Requerido: Abogado / Doctor en Jurisprudencia / Derecho

Especificidad de la Experiencia: Aplicación del Derecho Público, Contratación Pública, Derecho Tributario y Gestión Administrativa.

Actividades Esenciales:

Contribuye técnicamente en los procesos legales y administrativos con la aplicación de la normativa jurídica vigente, y emite criterio e informes para la elaboración de propuestas.

Ejecuta seguimiento de trámites legales del Platel y ejerce el patrocinio legal institucional.

Ejecuta los procesos del Sistema de Compras Públicas y realiza asistencia y elaboración de actas de reuniones del Consejo Directivo.

13) Unidad Administrativa: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: Centros Municipales de Educación Inicial

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 12 / Administradora



Instrucción
Tercer Nivel

Tiempo de Experiencia
3 años

Título Requerido: Gestión Administrativa / Gestión Pedagógica / Educación Inicial / Parvularia

Especificidad de la Experiencia: Gestión educativa – Educación Inicial

Actividades Esenciales:

Coordina las tareas que competen a la visión integral de las dimensiones establecidas en los estándares de calidad educativa del Ministerio de Educación.

Supervisa y elabora el componente pedagógico y la acción educativa desde la coordinación y organización general de las actividades.

Supervisa y realiza gestión administrativa del CEMEI.

6.- CONCLUSIONES:

Las Unidades Educativas Municipales, actualmente no cuenta con el personal mínimo indispensable en el área administrativa, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, fallecimiento y renuncia; por lo que es preciso cubrir las vacantes por ser puestos únicos para el desempeño de calidad de las Unidades Educativas Municipales. Y, establecer las acciones pertinentes para el mejor ejercicio institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Se solicita la inhabilitación de 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones, para la creación de 31 espacios presupuestarios para las Unidades Educativas Municipales y los Centros Municipales de Educación Inicial, que por necesidad institucional requieren de personal administrativo y que actualmente no cuenta con una partida vacante para cubrir el requerimiento.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales régimen laboral LOSEP, con 31 (treinta y un) espacios presupuestarios para el área administrativa y así fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño en beneficio de la comunidad educativa de las Unidades Educativas Municipales.

7.- RECOMENDACIONES:

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario se recomienda:

Inhabilitar 30 (treinta) puestos por nombramiento, por concepto de jubilaciones, fallecimiento y renunciaciones.



Municipio de Quito

La creación de 31 (treinta y un) espacios presupuestarios, bajo régimen LOSEP, por Contrato de Servicios Ocasionales, en diferentes grupos ocupacionales, para atender la necesidad institucional del Unidades Educativas Municipales que no cuentan con personal administrativo para el brindar servicio de calidad a la comunidad educativa.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Elaborado por: Salomé Tello	
-----------------------------	--